



**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE, Y ASUNTOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**HONORABLE ASAMBLEA**

A las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la creación del OBSERVATORIO CIUDADANO EN MATERIA AMBIENTAL.

**ANTECEDENTES**

En sesión de pleno del día 14 del mes de junio del 2016, les fue turnada a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la creación del OBSERVATORIO CIUDADANO EN MATERIA AMBIENTAL, presentada por la Diputada Socorro de la Luz Quintana León.

Del estudio y análisis realizado por las comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El Congreso del Estado tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido por el Artículo 44 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente tiene la atribución de recibir, conocer, analizar y dictaminar esta iniciativa conforme a lo dispuesto a los artículos 64 y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, es competente para estudiar, analizar y dictaminar ésta Iniciativa en cuestión, conforme a lo establecido en los artículos 64 y 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto sustentó su exposición de motivos sustancialmente en lo siguiente:

*“La participación social para atender la problemática ambiental es indispensable, como se considera desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 que en su PRINCIPIO número 10, señala que “El mejor modo de*



**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE, Y ASUNTOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



*tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. “*

*En este mismo sentido, la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 163 el Consejo Estatal de Ecología (COEECO) como órgano ciudadano permanente de consulta, concertación social y asesoría del Poder Ejecutivo del Estado y de los H. Ayuntamientos, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en materia de protección al ambiente y de desarrollo sustentable del Estado, también es cierto que dicho Consejo tiene todo menos ser un órgano ciudadano, ya que está integrado en su mayoría por servidores públicos.”*

Los diputados integrantes de estas comisiones, una vez estudiada y analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, encontramos que la Ley para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo establece en su numeral 148, que el Consejo Estatal de Ecología es un órgano ciudadano de consulta permanente, concertación social y asesoría al Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en materia de protección del ambiente y de desarrollo sustentable del Estado.

Así mismo en el numeral 149, establece quienes conforman este consejo y la mayoría de este es de representación de organizaciones civiles, sector social, sector académico y científico y representantes de las cámaras y asociaciones empresariales, industriales y comerciales del estado.

La propuesta esencial de la iniciativa pretende que exista una mayor participación ciudadana, en la cual los diputados integrantes de estas comisiones coincidimos, ya que dicha participación permite un mejor desarrollo de las políticas públicas en nuestra entidad, ahora bien en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, cuya última reforma que fue publicada el 27 de abril de este año, establece diversas formas de participación social, entre ellas el observatorio ciudadano y así mismo se establece el procedimiento para su creación para que estos puedan tener injerencia en cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Ayuntamientos, los cuales deberán emitir dentro de los treinta días a partir del inicio de su administración, convocatoria pública para la integración de su observatorio ciudadano, y de que aún sin mediar convocatoria por parte de dichos órganos del Estado, los ciudadanos podrán solicitar al Instituto Electoral de Michoacán, la conformación de un observatorio al órgano del Estado de su interés.



**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE, Y ASUNTOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a los artículos 64 fracción I, 67, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos proponer a la consideración del pleno de ésta legislatura, la siguiente Propuesta de:

**A C U E R D O**

**Primero.** Se desecha, Iniciativa de Decreto que contiene la creación del OBSERVATORIO CIUDADANO EN MATERIA AMBIENTAL, remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto al archivo como asunto debidamente concluido.

**Palacio del poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 13 de Diciembre del 2016 dos mil dieciséis.** -----

**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE**

**DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.**

**PRESIDENTA**

**DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ  
BRAVO.  
INTEGRANTE**

**DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ  
IÑIGUEZ.  
INTEGRANTE**



**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE, Y ASUNTOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DIP. ALMA MIREYA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.**

**PRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO.**

**INTEGRANTE**

**DIP. ANGEL CEDILLO HERNÁNDEZ.**

**INTEGRANTE**

**DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ.**

**INTEGRANTE**